



## HECHO ESENCIAL

### CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1.043

GGEN 0026

Santiago, 14 de enero de 2026

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9 inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 y en cumplimiento a la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, por la presente vengo en comunicar a Ud., en carácter de hecho esencial lo siguiente:

Con esta fecha Caja la Araucana ha concretado un crédito sindicado por un monto de CLP 55.000.000.000 (cincuenta y cinco mil millones de pesos chilenos) y USD 35.000.000 (treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), para este último se ha suscrito un contrato de cobertura de tipo de cambio y de tasa de interés.

El crédito sindicado fue otorgado sin garantías, con Banco BTG Pactual Chile SpA en calidad de estructurador principal (lead arranger y bookrunner) y los bancos nacionales e internacionales que se incorporaron en a la sindicatura.

Estos fondos se destinarán a financiar el régimen de crédito social de La Araucana CCAF.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO SEPÚLVEDA RAMÍREZ  
Gerente General

FMM/GCP/VJM